

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, septiembre 4 de 2023. Paso a Despacho de la señora informando la apoderada judicial de la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia, sin embargo, vía telefónica informó era su intención que la diligencia fuera llevada a cabo en la fecha programada.

A su vez la apoderada judicial de la parte demandada solicita la adición del auto de decreto de pruebas.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el Juzgado se releva de pronunciarse sobre la petición de aplazamiento.

Con relación a la petición de adición de la providencia en la que se solicita que la entrevista del menor sea de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, se accede a ello, con el objeto de garantizar la fidelidad de la prueba, tal y como lo refiere el señor Procurador Judicial de Familia.

Se advierte, que la entrevista será llevada a cabo en compañía del Procurador judicial, la Defensora de familia y la trabajadora social del Centro de Servicios. No se permitirá la comparecencia de las partes ni los apoderados, pero para garantizar su intervención, podrán allegar por escrito y antes de la fecha de la diligencia las preguntas que pretendan que el menor resuelva, previa calificación por la Señora Defensora de familia o del señor Procurador judicial. La diligencia se realizará el día **PRIMERO (1º) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 155
del 11 de septiembre de 2023.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**